

PAPANTLA, VER.
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Presidente Municipal, Síndico, Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Tesorero del H. Ayuntamiento de Papantla, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del H. Ayuntamiento de Papantla, Ver., acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones de carácter financiero	9
Limitaciones	4
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	4
Salvedades	2
Incumplimiento de Ordenamientos Legales	7
Total	26

(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(cifras en miles de pesos)

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

INGRESOS MUNICIPALES

No.	No.		CONCEPTO																		
	REF. OBS.	REF. ORFIS																			
1	2	11AMS	El saldo de cuentas por cobrar por concepto de Impuesto Predial, determinado con base en la documentación e información presentada, muestra las siguientes diferencias: <table><thead><tr><th></th><th><u>SALDO</u> <u>CONTABLE</u></th><th><u>INVENTARIO FINAL</u> <u>RECIBOS</u> <u>MECANIZADOS</u></th></tr></thead><tbody><tr><td><u>CONCEPTO</u> Impto. Pred. Urbano</td><td>\$6,150</td><td>\$5,477</td></tr><tr><td>Impto. Pred. Rústico</td><td>2,860</td><td>2,391</td></tr></tbody></table>		<u>SALDO</u> <u>CONTABLE</u>	<u>INVENTARIO FINAL</u> <u>RECIBOS</u> <u>MECANIZADOS</u>	<u>CONCEPTO</u> Impto. Pred. Urbano	\$6,150	\$5,477	Impto. Pred. Rústico	2,860	2,391									
	<u>SALDO</u> <u>CONTABLE</u>	<u>INVENTARIO FINAL</u> <u>RECIBOS</u> <u>MECANIZADOS</u>																			
<u>CONCEPTO</u> Impto. Pred. Urbano	\$6,150	\$5,477																			
Impto. Pred. Rústico	2,860	2,391																			
2	5	18AMS	El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas por cobrar que abajo se indican, refleja un importe que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado. <table><thead><tr><th><u>CUENTA</u></th><th><u>MONTO DE REFERENCIA</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Administración 2001-2004</td><td>\$354</td></tr></tbody></table>	<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	Administración 2001-2004	\$354														
<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>																				
Administración 2001-2004	\$354																				
3	6	27AMS	Los gastos efectuados que abajo se citan no corresponden a la partida presupuestal del gasto en la que están registrados. <table><thead><tr><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>PARTIDA EN LA</u> <u>QUE ESTÁ REGISTRADA</u></th><th><u>MONTO DE</u> <u>REFERENCIA</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Domis</td><td>5312-0018 Impresiones y publicaciones</td><td>\$ 3</td></tr><tr><td>Impresoras</td><td>5500-1001 Mobiliario y equipo de oficina</td><td>4</td></tr><tr><td>Productos de limpieza</td><td>5310-0002 Servicio telefónico e internet</td><td>15</td></tr><tr><td>Material de construcción</td><td>5307-0011 Servicios bancarios y financieros</td><td>4</td></tr><tr><td>Mantto. baños</td><td>5301-0006 Arrendamiento de equipo de cómputo</td><td>5</td></tr></tbody></table>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PARTIDA EN LA</u> <u>QUE ESTÁ REGISTRADA</u>	<u>MONTO DE</u> <u>REFERENCIA</u>	Domis	5312-0018 Impresiones y publicaciones	\$ 3	Impresoras	5500-1001 Mobiliario y equipo de oficina	4	Productos de limpieza	5310-0002 Servicio telefónico e internet	15	Material de construcción	5307-0011 Servicios bancarios y financieros	4	Mantto. baños	5301-0006 Arrendamiento de equipo de cómputo	5
<u>CONCEPTO</u>	<u>PARTIDA EN LA</u> <u>QUE ESTÁ REGISTRADA</u>	<u>MONTO DE</u> <u>REFERENCIA</u>																			
Domis	5312-0018 Impresiones y publicaciones	\$ 3																			
Impresoras	5500-1001 Mobiliario y equipo de oficina	4																			
Productos de limpieza	5310-0002 Servicio telefónico e internet	15																			
Material de construcción	5307-0011 Servicios bancarios y financieros	4																			
Mantto. baños	5301-0006 Arrendamiento de equipo de cómputo	5																			
4	8	AMS	El H. Ayuntamiento no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, para la recuperación o cobro del rezago del Impuesto Predial que a continuación se detalla:																		

No.	No.		CONCEPTO																																			
	REF. OBS.	REF. ORFIS																																				
			<table><tr><th></th><th><u>SALDO INICIAL</u></th><th><u>IMPORTE</u></th><th><u>SALDO FINAL</u></th><th></th></tr><tr><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>2005</u></th><th><u>RECUPERADO</u></th><th><u>REZAGO NO COBRADO</u></th><th><u>%</u></th></tr><tr><td>Predial urbano rezago</td><td>\$5,645</td><td>\$489</td><td>\$5,099</td><td>9%</td></tr><tr><td>Predial rústico rezago</td><td>2,378</td><td>233</td><td>2,141</td><td>10%</td></tr><tr><td>Predial urbano 2005</td><td>5,239</td><td>4,140</td><td>1,052</td><td>79%</td></tr><tr><td>Predial rústico 2005</td><td><u>2,392</u></td><td><u>1,670</u></td><td><u>719</u></td><td>70%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$15,654</td><td>\$6,532</td><td>\$9,011</td><td>42%</td></tr></table>		<u>SALDO INICIAL</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>SALDO FINAL</u>		<u>CONCEPTO</u>	<u>2005</u>	<u>RECUPERADO</u>	<u>REZAGO NO COBRADO</u>	<u>%</u>	Predial urbano rezago	\$5,645	\$489	\$5,099	9%	Predial rústico rezago	2,378	233	2,141	10%	Predial urbano 2005	5,239	4,140	1,052	79%	Predial rústico 2005	<u>2,392</u>	<u>1,670</u>	<u>719</u>	70%	TOTAL	\$15,654	\$6,532	\$9,011	42%
	<u>SALDO INICIAL</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>SALDO FINAL</u>																																			
<u>CONCEPTO</u>	<u>2005</u>	<u>RECUPERADO</u>	<u>REZAGO NO COBRADO</u>	<u>%</u>																																		
Predial urbano rezago	\$5,645	\$489	\$5,099	9%																																		
Predial rústico rezago	2,378	233	2,141	10%																																		
Predial urbano 2005	5,239	4,140	1,052	79%																																		
Predial rústico 2005	<u>2,392</u>	<u>1,670</u>	<u>719</u>	70%																																		
TOTAL	\$15,654	\$6,532	\$9,011	42%																																		
5	12	AM	Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2005, el H. Ayuntamiento obtuvo ingresos por \$75,605, egresos por \$78,252, y un sobreejercicio presupuestal por \$2,647; sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias: <u>Ingresos</u> a) Proveniente del ejercicio anterior, tuvieron una disponibilidad presupuestal por \$210 que no fue reconocida como ingreso en la contabilidad ni considerada en la Ley de Ingresos 2005. b) Obtuvieron recursos por financiamiento externo con el programa Pueblos Mágicos por \$3,000 cuyo registro contable sólo se efectuó mediante el reconocimiento del pasivo correspondiente, sin efectuar el registro en la cuenta de ingresos. c) La Secretaría de Finanzas y Planeación les otorgó anticipo de participaciones por \$4,091, el cual, el H. Ayuntamiento registró sólo como un pasivo sin reconocer el ingreso respectivo. Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un remanente de \$4,654.																																			
5																																						

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

No.	No.		CONCEPTO									
	REF. OBS.	REF. ORFIS										
6	14	2RMS	De las obras y/o acciones que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes: j) Garantía de cumplimiento. m) Ficha Técnica (05A y 05B). o) Padrón de contratistas. u) Proyecto Ejecutivo. <table><tr><th><u>OBRA/</u></th><th><u>DESCRIPCIÓN</u></th><th><u>DOCUMENTO</u></th></tr><tr><th><u>ACCIÓN</u></th><th></th><th><u>FALTANTE</u></th></tr><tr><td>031</td><td>Const. de pav. hidráulico de la calle Siempre en Domingo y Rep. del Brasil, col. Tajín</td><td>o</td></tr></table>	<u>OBRA/</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>ACCIÓN</u>		<u>FALTANTE</u>	031	Const. de pav. hidráulico de la calle Siempre en Domingo y Rep. del Brasil, col. Tajín	o
<u>OBRA/</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO</u>										
<u>ACCIÓN</u>		<u>FALTANTE</u>										
031	Const. de pav. hidráulico de la calle Siempre en Domingo y Rep. del Brasil, col. Tajín	o										

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
			032 Const. de pav. hidráulico de la calle Esmeralda de la col. Lomas de Plata u 033 Const. de pav. hidráulico y muro de contención sector pozo 12 col. Anáhuac m 039 Const. de guarniciones y banquetas de las calles Progreso y Vicente Riva Palacio o 051 Const. de casa de salud loc. Rancho Nuevo San José j 056 Rehabilitación anexos j.n. Amalia B. Contreras m 087 Const. 2 aulas prim. Enrique C. Rébsamen m 089 Const. aula usos múltiples telebach. J. M. Morelos m 150 Rehabilitación calles Úrsulo Galván y B. Juárez o 153 Rehabilitación camino tramo Mordegal-Arenal m, o 188 Rehabilitación y engravado de camino loc. La Laguna o
7	15	RMS	El H. Ayuntamiento presenta saldos en cuentas de Responsabilidad de funcionarios que provienen de ejercicios anteriores por importe de \$801, mismos que no se recuperaron en este ejercicio.
2			

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

No.	No.		CONCEPTO												
	REF. OBS.	REF. ORFIS													
8	77	2RMS	De las obras y/o acciones que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes: j) Garantía de cumplimiento. o) Padrón de contratistas. <table><thead><tr><th>OBRA/ACCIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>DOCUMENTO FALTANTE</th></tr></thead><tbody><tr><td>228</td><td>Const. de salón de usos múltiples loc. Pabanco</td><td>j</td></tr><tr><td>234</td><td>Const. de agencia municipal</td><td>o</td></tr><tr><td>278</td><td>Const. de estanque piscícola El Remolino</td><td>o</td></tr></tbody></table>	OBRA/ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO FALTANTE	228	Const. de salón de usos múltiples loc. Pabanco	j	234	Const. de agencia municipal	o	278	Const. de estanque piscícola El Remolino	o
OBRA/ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO FALTANTE													
228	Const. de salón de usos múltiples loc. Pabanco	j													
234	Const. de agencia municipal	o													
278	Const. de estanque piscícola El Remolino	o													
9	79	RMS	El H. Ayuntamiento presenta saldos en cuentas de Responsabilidad de funcionarios que provienen de ejercicios anteriores por importe de \$47, mismos que no se recuperaron en este ejercicio.												
2															

Limitaciones

1. **Referencia limitación 1.-** No presentaron la documentación soporte para el cálculo de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta que hicieron al personal del H. Ayuntamiento, y por lo tanto no fue posible realizar el análisis de los pagos efectuados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme al artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículo 26 fracción I del Código Fiscal Federal.
2. **Referencia limitación 2.-** No se determinó el grado de control interno del H. Ayuntamiento, debido a que no entregaron los cuestionarios del Ramo 033 aplicados para el análisis del mismo.
3. **Referencia limitación 3.-** No presentaron el Programa Anual de Adquisiciones, para verificar su cumplimiento.
4. **Referencia limitación 4.-** No entregaron los manuales de políticas y procedimientos escritos.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Base de Registro.
- b) Control Presupuestario.
- c) Revelación Suficiente.
- d) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. **Referencia salvedad 1.-** El H. Ayuntamiento, en materia de pago de salarios y demás prestaciones al personal de base y eventual, cumplió parcialmente con las obligaciones fiscales por lo siguiente:
 - No acumuló las compensaciones extraordinarias y otros pagos para el cálculo de ISR y cuotas de seguridad social, por ello:
 - a. No enteró correctamente el ISR por los sueldos y salarios pagados.
 - b. No enteró correctamente las aportaciones de seguridad social, por los sueldos y salarios pagados, a las Instituciones respectivas.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades correspondientes podrán, en su caso, fincar créditos fiscales con los consecuentes recargos, actualizaciones y multas.

2. **Referencia salvedad 2.-** No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del municipio, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura municipal, estén incorporados en su totalidad al patrimonio municipal y se cuente con el aseguramiento respectivo.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
			LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE
1	2	L	Los estados financieros mensuales fueron entregados de manera extemporánea al H. Congreso del Estado, durante el ejercicio.
2	3	L	Se cumplió de manera extemporánea con la obligación de presentar en el mes de enero, el inventario general y avalúo de los bienes municipales, al H. Congreso del Estado, debido a que se presentó el 16 de febrero de 2005.
3	4	L	De acuerdo a la relación de Multas Federales Administrativas presentada por el H. Ayuntamiento, existen multas no cobradas por este concepto por la cantidad de \$183.
4	5	L	No existe constancia de que el H. Ayuntamiento elaborara los manuales de procedimientos y políticas escritas.
			LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO
5	6	32L	No existe constancia de que se haya formulado el Programa Operativo Municipal.
			LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
6	8	41L	Las obras ejecutadas bajo la modalidad de contrato que abajo se citan, se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación que se señala, del cual no presentaron los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes: <i>Licitación por Invitación Restringida.</i> a) Invitación por escrito a cuando menos tres contratistas. g) Contrato. <u>CONCEPTO</u> Renta maquinaria Renta maquinaria <u>DOCUMENTO FALTANTE</u> a, g a, g
7	9	L	No existe constancia de que se haya formulado el Programa Anual de Adquisiciones.
7			

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Papantla, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del H. Ayuntamiento de Papantla, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.